



**Gobierno  
de La Rioja**

Turismo, Medio Ambiente  
y Política Territorial



Obra Social "la Caixa"

**Convenio de colaboración  
entre  
el Gobierno de La Rioja y "la Caixa"  
en materia de espacios naturales  
protegidos**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS GESTIONADOS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA**

Logroño, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

### **REUNIDOS**

Por una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Aránzazu Vallejo Fernández, Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 71/2007 de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y facultada para la aprobación del Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2008 (B.O.R. n<sup>o</sup> 148, de 17 de noviembre de 2008).

Y de otra, el Sr. D. Raúl José Marqueta Bueno, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", en su calidad de Delegado General de La Rioja, y el Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, en calidad de Director Área de Acción Territorial de la Obra Social "la Caixa".

### **MANIFIESTAN**

**I.** Que el Gobierno de La Rioja gestiona un conjunto de espacios naturales protegidos y montes de utilidad pública.

**II.** Que el objetivo prioritario del Gobierno de la Comunidad Autónoma respecto a este conjunto de espacios naturales que gestiona es el de garantizar, en cada uno de ellos, la preservación de los valores naturales y paisajísticos, el desarrollo socioeconómico sostenible y el uso público ordenado.

**III.** Que, en su labor de preservación de los valores naturales y paisajísticos de estas zonas, y a fin de conseguir unos sistemas ecológicamente más valiosos y estables frente a las presiones externas a las que puedan estar sometidos, el Gobierno de la Comunidad Autónoma lleva a cabo una planificación y gestión activa de estos espacios naturales.

**IV.** Que, en este marco, la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de la Comunidad Autónoma a través de la Dirección General de Medio Natural desarrolla determinadas labores de

gestión medioambiental para la conservación de los sistemas naturales que conforman el conjunto de espacios naturales protegidos y los espacios incluidos en la Red Natura 2000, formuladas teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y la ordenación del uso público.

**V.** Que "la Caixa", mediante su Obra Social, persigue la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través del desarrollo social, cultural y ambiental con la finalidad de lograr un desarrollo humano sostenible, y que, a este fin, desarrolla un gran número de programas medioambientales y sociales dirigidos a la conservación y mejora del entorno natural, así como a la promoción de la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

En virtud de lo que precede, y dada la existencia de objetivos coincidentes y el interés recíproco entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y "la Caixa" en materia de conservación de espacios naturales, las partes, reconociéndose plena capacidad para actuar y obligarse mediante este documento, suscriben el presente convenio y

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y la ejecución del **Plan Forestal de La Rioja** aprobado el 23 de enero de 2004 (de ahora en adelante, el Plan), gestionado por el Gobierno de La Rioja, con la finalidad de garantizar su estabilidad y madurez, mediante la mejora del estado de conservación y la reducción de la fragilidad ante posibles perturbaciones. A tal efecto, las partes firmantes se comprometen a impulsar labores de gestión medioambiental para la conservación de los sistemas naturales del conjunto de espacios naturales protegidos gestionados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, siempre desde el respeto al ámbito competencial propio de este Gobierno.

La Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de la Comunidad Autónoma concretará las directrices estratégicas del Plan, y redactará, de acuerdo con estas, las labores de gestión medioambiental para cada uno de los espacios, así como los planes y proyectos de ejecución de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Los objetivos específicos del Plan son los siguientes:

**a)** Desarrollar propuestas de planificación y gestión rigurosas, que se puedan extrapolar al conjunto del territorio, en el marco de las directrices de conservación de la Unión Europea (Red Natura 2000), y de acuerdo con el análisis de los principales retos ecológicos y socioeconómicos del conjunto de espacios naturales protegidos gestionados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

- b)** Actuar estructuralmente sobre los sistemas naturales, de forma que se incida positivamente en los aspectos de la conservación, el uso público y la revitalización socioeconómica.
- c)** Favorecer la integración de colectivos en riesgo de exclusión social.
- d)** Elaborar los materiales técnicos necesarios para contribuir al desarrollo del Plan.
- e)** Evaluar, mediante el desarrollo de una batería de indicadores que permita llevar a cabo el seguimiento del Plan, la incidencia real de las actuaciones y la consecución de los objetivos planteados.
- f)** Definir y ejecutar el programa de comunicación del Plan y los materiales divulgativos vinculados al mismo.

**TERCERO.-** A partir de los objetivos planteados, las partes acuerdan la ejecución de las siguientes actuaciones en las áreas de mayor interés ecológico y paisajístico en cada uno de los parques que conforman el conjunto de espacios naturales protegidos gestionados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma:

- a)** Mejora de los hábitats forestales y prevención de incendios.
- b)** Mantenimiento de hábitats abiertos.
- c)** Mejora de los espacios fluviales, humedales y formaciones de ribera.
- d)** Restauración de áreas degradadas.
- e)** Mejora de la red de infraestructuras, equipamientos y señalización.
- f)** Mejora de la conectividad ecológica y paisajística, y preservación de la biodiversidad.
- g)** Adecuación de espacios para facilitar el acceso a personas con algún tipo de discapacidad.
- h)** Refuerzo del tejido económico e impulso de la formación laboral de la población local.
- i)** Fomento de la sensibilización ambiental mediante sistemas de información y formación.
- j)** Potenciación de aquellas actuaciones que ayuden a minimizar los efectos del cambio climático, mediante actuaciones que reduzcan la emisión de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y otras actuaciones que se considere oportuno llevar a cabo.

i) Implementación de acciones encaminadas a la utilización de energías renovables en las actuaciones llevadas a cabo, a fin de contribuir, así, al desarrollo e implantación de las mismas.

**CUARTO.-** El desarrollo de estas actuaciones se concretará en el correspondiente programa de trabajo anual, se acordarán y redactarán de forma conjunta a través de la Comisión de Seguimiento que se especifica en el presente convenio, según el procedimiento de aprobación y seguimiento de este programa de trabajo anual, que se describe en el **anexo 1** de este convenio.

**QUINTO.-** El Gobierno de la Comunidad Autónoma asumirá, de forma directa o indirecta, la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el Plan, y, particularmente, las acordadas según lo establecido en este convenio.

En relación con las actuaciones de conservación y mejora de espacios naturales, se dará prioridad a la ocupación de colectivos de personas socialmente desfavorecidas en situación o riesgo de exclusión social, preferentemente colectivos de ex reclusos, ex drogadictos, inmigrantes y mujeres en situación extrema. Las entidades, empresas de inserción y otras empresas de ocupación social que deban asumir estas tareas se seleccionarán de mutuo acuerdo siguiendo el procedimiento previsto en este convenio.

**SEXTO.-** A fin de articular el desarrollo de este convenio de colaboración, se creará una Comisión paritaria de seguimiento del convenio, formada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, tres veces al año.

El objetivo de esta Comisión será la evaluación del desarrollo del conjunto del convenio, principalmente de la consecución de los objetivos de la fase en curso y la programación de los objetivos y aprobación de las actuaciones de la fase siguiente, así como del plan de comunicación (que incluirá, por una parte, campañas publicitarias, y, por la otra, presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio. A tal efecto, la Comisión acordará los programas de trabajo anual, el presupuesto anual y otras cuestiones que se consideren oportunas, mediante la elaboración de los sucesivos anexos específicos.

**SÉPTIMO.-** El presupuesto total para llevar a cabo las actuaciones relativas al Plan previstas en este convenio, según los acuerdos segundo y tercero

del mismo, es de un máximo de seiscientos mil euros (600.000.- EUR), que la Obra Social de "la Caixa" aportará a partir de las siguientes premisas:

- La Obra Social de "la Caixa" hará efectiva, durante los treinta días posteriores a la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento, en su caso, del programa de trabajo anual y del documento de pago correspondiente, una aportación inicial equivalente al 50% de la anualidad que corresponda.

- El restante 50% de la anualidad que corresponda se hará efectivo contra la justificación de la ejecución de las actuaciones previstas en el programa de trabajo anual.

Tanto para la aprobación como para la justificación del programa de trabajo anual, se seguirá el procedimiento previsto en el **anexo 1** de este convenio.

**OCTAVO.-** El Gobierno de la Comunidad Autónoma se compromete a realizar las aportaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan, según la programación y las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

**NOVENO.-** Ambas partes consideran importante difundir los objetivos y actividades del Plan a fin de fomentar el respeto y la sensibilización de la sociedad respecto a la conservación y la mejora del entorno natural y la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

A este fin, las partes acordarán de forma conjunta, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de un plan de comunicación. Este plan incluirá, por una parte, campañas publicitarias, y, por la otra, presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio.

La Obra Social de "la Caixa" coordinará las campañas publicitarias y, a tal efecto, podrá retener la parte correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto total previsto en este convenio para destinarlo a la realización de las mencionadas campañas publicitarias.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este convenio se realizarán activa y coordinadamente entre las dos partes firmantes de este convenio, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que estas tengan un gran alcance.

**DÉCIMO.-** En todas las actuaciones que se lleven a cabo en la ejecución de este convenio, así como en la publicidad y el material promocional del Programa de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos, se hará constar la colaboración de la Obra Social de "la Caixa", así como su

logotipo, previa conformidad y aprobación expresa de la Obra Social de "la Caixa" en relación con su imagen corporativa.

Asimismo, se hará mención expresa de esta colaboración en cualquier acto que se pudiese organizar para difundir el Programa de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos derivado del desarrollo del presente convenio.

**UNDÉCIMO.-** Este convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año.

**DUODÉCIMO.-** Este convenio finalizará al llegar la fecha de su vencimiento, o de forma anticipada, en cualquier momento, por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben;
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción;
- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, en cuyo caso el Gobierno de La Rioja deberá devolver a la Obra Social "la Caixa" las cantidades ya percibidas que en aquel momento no hayan sido invertidas en los correspondientes programas de trabajo anuales debidamente aprobados por la Comisión de Seguimiento;
- La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

**DECIMOTERCERO.-** Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna Adenda al Convenio y antes del plazo de finalización del mismo.

**DECIMOCUARTO.-** Las partes tienen la voluntad de cumplir y seguir los términos del convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo han promovido, y se comprometen a intentar resolver en primera instancia las divergencias que pudieran surgir según términos de equidad.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación, cumplimiento y eficacia, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar en el lugar y la fecha que figuran al principio de este.

Por el Gobierno de la Rioja

**M<sup>a</sup> Aránzazu Vallejo Fernandez**  
**Consejera de Turismo, Medio Ambiente**  
**y Política Territorial**

Por "la Caixa"

**D. Rafael Chueca**  
**Director Área de Acción Territorial**  
**de la Obra Social "la Caixa"**

**D. Raúl José Marqueta Bueno**  
**Delegado General de La Rioja**



## **ANEXO 1**

### **PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL.**

Para la aprobación, el seguimiento y la justificación del programa de trabajo anual por parte de la Comisión de Seguimiento se seguirá el siguiente procedimiento:

#### **1.- Aprobación del programa de trabajo anual.**

Las partes harán llegar a los miembros de la Comisión de Seguimiento, antes de la primera reunión de este órgano, las propuestas de actuaciones, mediante una ficha descriptiva, a fin de que puedan ser evaluadas por los miembros de la Comisión.

La ficha descriptiva de las propuestas de actuaciones deberá contener la siguiente información:

- a.- Breve descripción de las propuestas, con el presupuesto desglosado y el calendario estimado.
- b.- Indicación de los colectivos de personas socialmente desfavorecidas, en situación o riesgo de exclusión social, que puedan participar en las actuaciones propuestas.
- c.- Fotografías de la zona donde se ejecutará, en caso de que se apruebe, cada actuación.

#### **2.- Seguimiento de los proyectos realizados dentro del programa de trabajo anual.**

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, tres veces al año.

Después de cada una de las reuniones de la Comisión de Seguimiento, se levantará el acta correspondiente, que se remitirá a todos los miembros asistentes a las reuniones a fin de que den su conformidad respecto a la misma y poder proceder a su firma.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá facilitar a la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad semestral como mínimo, y de acuerdo con el calendario y las indicaciones que la Comisión le haya suministrado, los datos y la documentación necesarios para que esta Comisión pueda evaluar la evolución de los proyectos en curso.

Toda la documentación indicada en este anexo, así como cualquier otra que se quiera hacer llegar a la Comisión de Seguimiento, deberá remitirse a sus miembros mediante correo electrónico o, en su defecto, en un soporte digital mediante correo certificado o mensajero.

### **3.- Justificación de los proyectos realizados en el programa de trabajo anual**

A fin de justificar la realización de los proyectos contenidos en el programa de trabajo anual, una vez realizados (completamente o por fases, si se trata de proyectos complejos), deberá aportarse a la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- a.- Memoria descriptiva de cada proyecto con fotografías de las actuaciones realizadas.
- b.- Carta del Gobierno de la Comunidad Autónoma certificando la finalización del proyecto correspondiente y solicitando el pago pendiente (en su totalidad o sólo una parte, si se trata de proyectos complejos).